

**RESOLUCIÓN No. 090-2025
(2 de Julio)**

"POR LA CUAL SE DECLARAN HÁBILES LOS DÍAS SÁBADO 5, 12, 19 Y 26 DE JULIO, Y LOS DOMINGOS 6, 13, 20 Y 27 DE JULIO DE 2025, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E.

El Gerente de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 24 del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 01 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política señala: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, mediante el Acuerdo No. 019 del 07 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Municipal de Soacha, determinó en su artículo Noveno, lo siguiente:

(...) **GERENTE.** *La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "Epuxua Avanza", tendrá un Gerente, el cual será el representante Legal de la empresa, cumplirá las relaciones que se relacionen con la naturaleza jurídica organización y funcionamiento...*

Que, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 01 del 12 de agosto de 2021 "*Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, "Epuxua Avanza" E.I.C.E.*", estableció en su artículo veintitrés (23) las **FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE**, correspondientes a:

"(...)

1. *Dirigir, coordinar, vigilar, controlar, y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, actividades, políticas, planes, programas y proyectos Inherentes al objeto de la Empresa.*

"(...)

8. *Suscribir los actos administrativos y celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias*

"(...)

**RESOLUCIÓN No. 090-2025**
(2 de Julio)

Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983¹, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que: *"Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria"*.

Que, mediante Concepto con radicado No. 20236000033431 del 27 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que *"(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión administrativa y contractual y debido a las necesidades apremiantes de la empresa, así como en las demás actuaciones administrativas, financieras y técnicas concernientes a la suscripción, legalización y ejecución de contratos, se hace necesario declarar administrativamente hábil, los días sábado 5, 12, 19 y 26 de julio de 2025 y los domingos 6, 13, 20 y 27 de julio de 2025

Que, por lo anteriormente expuesto el Gerente,

RESUELVE

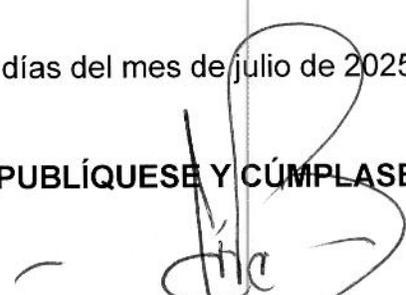
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábil los días sábado 5, 12, 19 y 26 de julio de 2025 y los domingos 6, 13, 20 y 27 de julio de 2025 a fin de adelantar trámites en la gestión administrativa y contractual, así como en las demás actuaciones, financieras y técnicas concernientes a la suscripción, legalización y ejecución de contratos que realice la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E.**

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir a partir de su publicación.

Dada en Soacha, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Sandra Patricia Mendoza Granja- Abogada Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General- Epuxua Avanza

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Consejero Ponente Enrique Low Murtra. Radicado 10.174